

DECRETO EXENTO Nº 1.218

PARRAL,

0.5 Mar 2014

VISTOS:

- 1).- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del sistema Integrado de prevención "CHILE Previene en la Escuela", suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 618 de fecha 14 de Febrero de 2014 que aprueba el convenio antes aludido, emitida por don Cesar Rodríguez Rojas, Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.-
- **3)**.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **4).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del sistema Integrado de prevención "CHILE Previene en la Escuela", suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Nacional doña FRANCISCA LORENZANO VALDÉS y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representado por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que la estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistemática, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de as personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y Trabajo.-
- 3.- ESTABLÉZCASE, que para la implementación del Sistema Integrado de prevención "Chile Previene en la Escuela, SENDA entregará a la I. Municipalidad un monto total anual de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.087.600.-), siempre que la ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto.-
- **4.- ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio, tendrá una vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de obligaciones que se acuerden en el referido convenio.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

LEJANDRA ROMÂN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

MSM/crc <u>DISTRIBUCIÓN</u>

1. Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO (2)

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL